

Ordin. Sanado 16 de oct De 1723

En la M^{de} N^{ra} S^{ra} Ciudad de Mur^{cia} Valacalas
Casas de la Corre Sanado diez y seis de oct^{ubre} mill setec^{ientos} y tres,
La M^{de} S^{ra} Señora Marzía juntaron a celebrar Cau^{do} ordin^{ario},
Como lo acostumbra; Parauer Dⁿⁱ Antonio de la Portilla
Calkanda Carl de la Orden de Santiago Correo; de la Ciudad
Dⁿⁱ Juan de Torres Arca; Dⁿⁱ Diego Fariña; Dⁿⁱ Gerónimo Fariña
donas; Dⁿⁱ Antonio Talon; Dⁿⁱ Bautista Ferrer; Dⁿⁱ Gill de Molina
Dⁿⁱ Bernardo Yguelme; Dⁿⁱ Juan Ferrer; Dⁿⁱ Juan Ferrer.

Sobre las fianzas
de señor Correo

el Dⁿⁱ Correo; Dijo que en el mes de oct^{ubre} del d^{to} del R^{ey} supremo
Comis^{ario} de Castilla, en que se manda a Dⁿⁱ Juan Alcalde mayor
que en las fianzas de su empleo para que de el d^{to} en que entrara
a serzerlo; Aholizada el polo respectivo en persona que le com^{un}
placida fianza y el tiempo en que se curre a hazerla don
Juan Diaz del Corral y solo a encontrado a Pedro Balanza
que se haze hazerla y el correo conozim^{os} que tiene el sujeto, que
logar y a la Ciudad para que se le tome como
haviendolo oido; teniendo preso que dho Pedro Balanza es un
pobre Dⁿⁱ de serzio botillero; Dⁿⁱ Pedro Balanza es un
zente Dⁿⁱ de serzio algunos; Por lo que no puede ser admitido y el
tiempo que se haze a fianzar; Acordo que el Cau^{do} Provi^{do} con
telam^{os} de serzio en esta razon, se haze fianzas abonada de los
Señores Correo; Dⁿⁱ Alcalde mayor; Modar d^{to} de la Ciudad
memamente al R^{ey} Comis^{ario}; ayedur lo que al d^{to} de la Ciudad
Comienza =

Sobre la Ordenan
za de ganados

De la razon de Agarez dada G. el Dⁿⁱ Licenciado Dⁿⁱ Joseph
fernandez de Lima e abogado de los R^{eyes} Comis^{ario} de la d^{ta} dependan
za de la d^{ta} en Dⁿⁱ de la d^{ta} en el Cau^{do} de d^{to} del Cor^{reo}
sobre la mayor declarazion de la ordenanza que prohibe la en
trada de ganados en la d^{ta}; en que dize; Que havendo ya
y conferido con los Señores Dⁿⁱ Luis Salas; Dⁿⁱ Juan Bautista Ferrer
Dⁿⁱ Juan Molina; Dⁿⁱ Juan Antonio Talon; Dⁿⁱ Juan Comis^{ario}
de la Ciudad; y lo que contiene dho acuerdo; Se haze que la
ordenanza que es presa no prohibe a los dueños de las haciendas el do
minio absoluto de las; como lo viene en su servicio de Dⁿⁱ Juan
haviendolo oido; y conferido; conformandose con dho parecer; Acordo

